|  |  |
| --- | --- |
| **Orden del día: ADM 1** | **Documento C25/64-S** |
| **1 de mayo de 2025** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| Informe de la Secretaria General |
| METODOLOGÍA PROPUESTA PARA EL CÁLCULO DE LA RECUPERACIÓN DE COSTES DE SNF |
| **Finalidad**En el presente documento se propone una metodología revisada para determinar los costes totales atribuibles a las notificaciones de redes de satélite mediante un enfoque de atribución completa de los costes de conformidad con el Acuerdo 535, así como un método gradual para limitar la recaudación de esos costes completos basado en puntos de referencia apropiados de conformidad con la Resolución 91 (Rev. Guadalajara, 2010).**Acción solicitada al Consejo**Se solicita al Consejo que **apruebe** las metodologías propuestas en el presente documento para la fijación de tasas de notificación de redes de satélite a efectos de recuperación de costes.**Vínculo(s) pertinente(s) con el Plan Estratégico**N/A**Repercusiones financieras**Aumentar los ingresos anuales de la UIT mediante la recuperación de costes de las notificaciones de redes de satélite, hasta alcanzar unos ingresos totales de **18 032 400 CHF** como máximo.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Referencias** *Documento* [*C25/10*](https://www.itu.int/md/S25-CL-C-0010/en); *Resolución* [*91 (Rev. Guadalajara, 2010)*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-091-E.pdf) *de la Conferencia de Plenipotenciarios*; *Acuerdo* [*535 (modificado en 2014)*](https://www.itu.int/md/S14-CL-C-0102/en) *del Consejo*. |

Introducción

1 A fin de aplicar la Resolución 91 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios y el Acuerdo 535 del Consejo, la Secretaría ha diseñado un modelo de costes que asigna la parte que corresponde de los costos de la UIT asociados con las notificaciones de redes de satélite (SNF). Utilizando este modelo, se ha calculado que los costes totales ascienden a **22,81 millones CHF**, a saber, **11 millones CHF** de costes directos y **11,81 millones CHF** de costes indirectos. Actualmente, esto implica que los "gastos generales" de la UIT atribuibles a SNF representan el **107 %** de los costes directos incurridos. La Secretaría entiende que unos costes indirectos tan elevados resultan inaceptables para las partes interesadas, lo que, según se desprende de los comentarios recibidos durante las reuniones del Grupo de Expertos sobre el Acuerdo 482 (EG-DEC482) y del Grupo de Trabajo del Consejo, ha afectado negativamente a la capacidad de los Miembros para alcanzar un nivel de tasas de SNF que garantice que los Estados Miembros de la UIT no subvencionan el trabajo de tramitación de notificaciones realizado por la UIT.

2 Los elevados costes calculados con el modelo de costos se deben, en opinión de la Secretaría, a los siguientes factores:

• la falta de claridad o de consenso sobre los aspectos de la labor de la UIT que corresponde considerar atribuibles a las notificaciones de redes de satélite;

• las ineficiencias y los elevados costes inherentes al marco y la estructura orgánica de la Secretaría de la UIT.

Debate sobre los cambios en la metodología

3 Por lo tanto, la Secretaría ha considerado nuevas metodologías que podrían utilizarse para calcular los costos asignados a los trabajos relacionados con las SNF, que serían compatibles con los principios de la Resolución 91 pero que también reflejarían un nivel eficiente y razonable de costes indirectos ("gastos generales"). A este respecto, la Secretaría propone utilizar una combinación de referencias y una metodología de atribución completa de los costes para calcular las tasas, que se ajustarían de inmediato y en incrementos de cuatro (4) años en función de las decisiones del Consejo.

4 En el [Anexo 1](#Annex_1) se presenta un análisis de los resultados comparativos de trabajos/organizaciones similares. Los estudios realizados por el Banco Mundial y las Naciones Unidas indican que un rango apropiado para los gastos generales oscila entre el 25 % y el 30 % de los costos directos.

5 La Secretaría reconoce que, en el contexto de estas referencias, el nivel actual de costes indirectos de la UIT, que supera el 100 % de los costes directos, es excesivo. Sin embargo, la Secretaría también es consciente de que los esfuerzos por mitigar las ineficiencias y reajustar los costes de manera sostenible requieren tiempo. El nivel actual de costes no puede reducirse al momento, y las eficiencias requerirían una inversión adicional en herramientas modernas y en competencias para reducir los gastos generales.

6 Ello aumentaría la transparencia, reflejaría con precisión la utilización de los recursos y estaría en consonancia con los puntos de referencia internacionales de la recuperación de costes indirectos. Sin embargo, la correcta aplicación de una metodología detallada de atribución total de costes implicaría las acciones siguientes:

• La revisión de las categorías de costes de conformidad con los principios establecidos en la Resolución 91 debe incluirse adecuadamente.

• Introducción y revisión de la contabilidad de costes de todos los productos y servicios proporcionados por la UIT. Se propone realizar esta labor en el contexto de los Planes Estratégico y Financiero para 2028‑2031.

7 Se tardará algún tiempo en ejecutar estas actividades en la práctica, y es poco probable que concluyan durante el ciclo actual del Plan Financiero. En el Anexo 2 se describe el método de atribución de costes que la Secretaría propone aplicar.

8 Sin embargo, la Secretaría observa que, si este trabajo se demora, se mantendrá la situación actual en que la recuperación de costes mediante las tasas de SNF no cubre los gastos reales en que incurrió la UIT para prestar el servicio, por lo que la Unión queda fuera de las disposiciones de la Resolución 91 y asume un déficit significativo que debe sufragarse con las contribuciones previstas de los Estados Miembros.

Propuesta de aumento de las tasas y reducción progresiva de los costes completos

9 La Secretaría solicita al Consejo que apruebe la recuperación por parte de la UIT de la totalidad de los costes incurridos por la Unión en concepto de SNF, con sujeción a los límites fijados de conformidad con el *resuelve* 4 v) de la Resolución 91, de la manera siguiente:

i) Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027, se debería fijar y limitar la recuperación de los costes indirectos de la UIT en el **40 % de los costes directos en que incurra la UIT**. La UIT reconoce que este porcentaje supera los valores de referencia internacionales recomendados, aunque representa un nivel de recuperación razonable teniendo en cuenta los costes corrientes reales de la UIT.

ii) La Secretaria General someterá a la aprobación del Consejo de 2027 un primer informe sobre el enfoque de recuperación completa de los costes de SNF y propondrá reducir el límite de los costes indirectos a **no más del 35 % de los costes directos** a partir del 1 de enero de 2028.

iii) En la reunión de 2029 del Consejo se propondrá otro informe sobre la recuperación íntegra de los costes, aplicable a partir del 1 de enero de 2030, lo que reducirá el límite de recuperación de los costes indirectos a **no más del 30 % de los costes directos**.

10 Aunque la UIT no recuperará todos sus gastos al comienzo de estas reducciones progresivas, la Secretaría propone combinar la aplicación estructurada de un modelo de atribución total de los costes, las eficiencias operacionales y la optimización del servicio para reducir los costes reales hasta los límites establecidos. Este enfoque gradual para alcanzar niveles eficientes y razonables de costes indirectos es coherente con la Resolución 91 (Rev. Guadalajara, 2010) y el Anexo 2 de la Decisión 5 (Rev. Bucarest, 2022).

Cálculo de los costes directos e indirectos

11 Los costes directos de la UIT se estiman en **11,0 millones CHF** desde 2006, cuando la Conferencia de Plenipotenciarios fijó el valor corriente de la unidad contributiva. Debido a las presiones inflacionistas, la UIT ha ajustado estos costes para reflejar los aumentos reales de acuerdo con el índice de precios al consumo (IPC) de Ginebra, que se calcula que ha aumentado un **10,6 %**. Por consiguiente, actualmente el valor real de los costes directos es de **12 166 000 CHF**.

12 Si se utilizaran las reducciones progresivas propuestas más arriba, el límite del 40 % para los costes indirectos se traduciría en **4 866 400 CHF** de costes indirectos**,** que se recaudarían de las tasas de SNF a partir del 1 de enero de 2026. El importe total que habría que recuperar de las tasas de SNF ascendería a **17 032 400 CHF**.

Provisión para el desarrollo de *software*

13 La Secretaría observa que el EG-DEC482 no tuvo en consideración los gastos necesarios para garantizar que las notificaciones puedan seguir tramitándose de manera eficiente habida cuenta del aumento de los volúmenes. Para solucionar este problema, la Secretaría propone añadir una suma adicional de **1 000 000 CHF** por año, que se recaudará como parte de las tasas de SNF. Este importe se depositará en el Fondo de Capital de las TIC y se destinará a la actualización y modernización de las aplicaciones informáticas de la BR utilizadas para las SNF.

Método de aplicación de los límites aprobados

14 La Secretaría solicita al Consejo que autorice la aplicación de los límites utilizando un multiplicador de las tasas fijadas por el EG-DEC482 en el Documento [C25/10](https://www.itu.int/md/S25-CL-C-0010/en), sobre la base de la recuperación prevista de acuerdo con las nuevas tasas y los niveles actuales de notificación, a fin de alcanzar el nivel de recuperación aprobado. Actualmente, la Secretaría está calculando las tasas estimadas que se recaudarían sobre la base de las recomendaciones presentadas por el EG-DEC482 al Consejo en el Documento [C25/10](https://www.itu.int/md/S25-CL-C-0010/en); sin embargo, se propone, y la Secretaria General solicita, que el Consejo apruebe la adición de un multiplicador estándar a todas las tasas propuestas, de la cuantía necesaria para lograr unos ingresos totales de **18 032 400 CHF**. Si se aprueba, la Secretaría calculará las tasas correspondientes y las publicará para su aplicación a partir del **1 de enero de 2026**.

Anexo 1

Evaluación comparativa de la atribución de costes indirectos en las organizaciones internacionales

A fin de establecer una atribución razonable de los costes indirectos, la Secretaría propone utilizar los puntos de referencia establecidos por instituciones internacionales reconocidas como orientación de los niveles adecuados. Se han identificado dos estudios recientes que proponen fijar las atribuciones de costes indirectos en el rango **del 25 % al 30 % de los costes directos**, dependiendo de la naturaleza y complejidad de los servicios proporcionados.

# 1 Estudios del Banco Mundial y de la CFI

• De acuerdo con los marcos de recuperación de costes del Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional (CFI), en condiciones idóneas los gastos generales administrativos de las entidades del sector público no deberían exceder del **30 %** de los gastos operativos directos, haciendo hincapié en la adopción de un enfoque equilibrado para la recuperación de costes y la transparencia.

• Referencia: CFI (2020), *Guidelines for Project Cost Allocation and Cost Recovery*, Grupo Banco Mundial, Washington DC.

# 2 Régimen Común de las Naciones Unidas (PNUD y UNICEF)

• Las directrices sobre los gastos de apoyo a los programas (PSC) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) recomiendan explícitamente limitar la recuperación de los costes indirectos (gastos generales) al **25 %-30 %** de los costes directos de los proyectos como máximo.

• Referencia: PNUD (2019), *Cost Recovery and Cost Classification Guidelines*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Nueva York.

• Referencia: UNICEF (2020), *UNICEF Cost Recovery Policy*, Documento de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Nueva York.

ANEXO 2

En el análisis resumido que figura a continuación se presentan la metodología utilizada, los factores clave de los costes indirectos y las categorías de costes.

**Resumen de las categorías del sistema de costes basadas en las actividades
y estimación de los gastos conexos**

La UIT ha realizado un examen preliminar de sus costes indirectos. Un primer ejercicio consiste en determinar las categorías de costes que están directamente relacionadas con el trabajo de SNF. Se han determinado las categorías siguientes:

• apoyo en materia de tecnologías de la información (TI);

• infraestructuras y servicios públicos;

• recursos humanos;

• servicios financieros y jurídicos;

• gastos generales administrativos.

El paso siguiente, que se presenta más abajo, consiste en determinar el nivel de actividad que da lugar a estos costos, es decir, cuáles son los costes directos asociados a las categorías de costes mencionadas.

**Principios de atribución completa de los costes con miras
a la determinación de los costes de SNF**

En el contexto de las notificaciones de redes de satélites (SNF) de la UIT, la adopción de un modelo detallado de atribución total de costes aportaría más claridad en relación con el uso real de los recursos en el contexto de los diferentes procesos de SNF (publicación, coordinación, notificación y plan). El actual modelo de atribución de costes indirectos reservaba aproximadamente el 107 % de los costes generales indirectos para el total de operaciones de SNF, lo que resulta excesivo si se compara con las normas internacionales (normalmente entre el 25 % y el 30 %).

Sobre la base de los análisis anteriores y reconociendo la necesidad de mejora, se seguirá un enfoque estructurado y detallado de atribución de costes. Este enfoque incluirá categorías y factores de costes claramente definidos, esto es, las actividades que representen con mayor precisión la utilización de los recursos en el marco de los procesos de SNF de conformidad con la enmienda y justificación de la atribución de costes de SNF basada en la Resolución 91 (Rev. Guadalajara, 2010).

**Principios clave del modelo de atribución total de los costes**

**Categorías de costes:** **La atribución total de los costes** requiere clasificar los costes indirectos en grupos lógicos o "categorías de costes", que representan tipos similares de gastos generales.

Costes directos

Los costes directos explícitamente vinculados a los servicios de SNF (es decir, la tramitación de notificaciones de satélites, incluida la validación de la admisibilidad, el examen técnico y reglamentario para la coordinación y notificación, la gestión de los planes espaciales, la publicación de Secciones Especiales y la ayuda a las administraciones para la presentación de contribuciones) comprenden principalmente:

• salarios, prestaciones y gastos generales del personal de la BR asignado directamente a tareas de SNF;

• capacitación y desarrollo profesional exclusivos para el personal de la SNF;

• recursos técnicos:

– desarrollo, mantenimiento y actualización de sistemas de TI dedicados y licencias de *software* operativo específicas de SNF;

– costes directos de equipos (servidores, equipo informático especializado, licencias de *software* SNF);

• gastos de viaje relacionados con las reuniones de coordinación y conferencias internacionales requeridas por la SNF.

Costes indirectos

Para las operaciones de SNF de la UIT, las categorías de costes indirectos recomendados son:

• apoyo en materia de TI;

• infraestructuras y servicios públicos;

• servicios de recursos humanos (RR.HH.);

• servicios financieros y jurídicos;

• gastos generales administrativos.

Factores de costes

Los factores de costes son métricas que reflejan hasta qué punto las actividades de SNF utilizan cada categoría de costes indirectos. Se propondrán los siguientes factores:

**• apoyo en materia de TI**: número de solicitudes de TI, uso del sistema, volumen de almacenamiento específico para las operaciones de SNF;

**• infraestructuras y servicios públicos:** espacio de oficina ocupado o empleados equivalentes a tiempo completo (FTE) que participan en tareas de SNF;

**• recursos humanos:** número de empleados dedicados a la SNF o transacciones específicas de RR.HH. de interés para la SNF;

**• servicios financieros y jurídicos:** volumen y complejidad de las transacciones relacionadas con la SNF que exigen la presentación de información sobre supervisión, sistemas, procesamiento y situación financiera;

**• gastos generales administrativos:** horas de soporte administrativo, volumen de actividad de compras y contrataciones y gestión de políticas relacionadas con la SNF.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_